

**SCI-390-2022**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Ing. Marco Peña Alvarado, Presidente  
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico Alajuela

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director  
Oficina de Asesoría Legal

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

*...”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 3

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

### **"RESULTANDO QUE:**

*I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".*

*II. La Asamblea aprobó su procedencia.*

*III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*

*"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

*6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".*

### **CONSIDERANDO QUE:**

*A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

### **POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 4

3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
4. *Dar firmeza al acuerdo.*
5. *Tramitar el acuerdo.”*

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

*“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea*

*...*

*Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.*

*...”*

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

*“Artículo 23*

*Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”*

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020, dentro de los que se cita el “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 5

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR” a la Comisión de Planificación y Administración.

<b>Nombre del reglamento</b>	<b>Cantidad art. a modificar (NOTAS)</b>	<b>Artículos</b>	<b>Texto original</b>	<b>Texto a modificar</b>
<i>Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR</i>				<p>NOTA:  <i>Este reglamento hace referencia a la administración del campus central, sin embargo, se considera que el mismo debe ser ampliado en su alcance para que abarque los campus tecnológicos locales y centros académicos.</i></p>

9. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”, en lo siguiente:
10. En la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA

...

b. Solicitar al señor Rector que:

...

ii. Proponga antes del término del mes de diciembre del 2020, la actualización del “Reglamento de uso de instalaciones del Campus Tecnológico Central de Cartago”, para que contemple todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y en forma integral todos los espacios, sean estos para uso académico, deportivo, cultural u otro.

...”

11. Para la atención del precitado acuerdo el Consejo Institucional dispuso en última instancia, ampliar su plazo de cumplimiento al 09 de abril de 2021 (Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 20, del 09 de diciembre de 2020 y Sesión Ordinaria No. 3207, artículo 10, del 03 de marzo de 2021).
12. Mediante el oficio R-361-2021 del 20 de abril de 2021 se presentó al Consejo Institucional la propuesta del “Reglamento de uso y control de las instalaciones del ITCR, la circulación y estacionamiento de vehículos en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el ITCR”; no obstante, la propuesta de

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 6

reforma reglamentaria fue devuelta mediante el oficio SCI-688-2021 del 2 de julio de 2021. Posteriormente se presentó su versión actualizada adjunta al oficio VAD-454-2021 del 25 de octubre de 2021, titulándose la propuesta “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

13. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril del 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y acordó:

### **“Resultando que:**

1. *En el oficio R-1110-2020 no se señalan los artículos ni textos del “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR” que requieren ser sustituidos en cuanto al término “Sedes” por “Campus Tecnológico” y/o “Centro Académico”; por lo que se debe proceder a ubicar y realizar los cambios correspondientes.*
2. *En el oficio R-1110-2020 se sugiere que el contenido del “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR” se amplíe en su alcance para que abarque los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

### **Considerando que:**

1. *La recomendación presente en el oficio R-1110-2020 en cuanto al “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR” no atiende el acuerdo de la Sesión AIR-94-2018, ni los términos de la labor encomendada por el Consejo Institucional en la identificación de los cambios en la normativa institucional para cumplir con el encargo realizado por la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Si bien el “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR” se encuentra en trámite de una reforma integral, conforme lo solicitó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020, derivando en la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica” mismo que se encuentra en fase de análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración; se debe resguardar el cumplimiento del mandato de la Asamblea Institucional Representativa, evitando dejar el encargo realizado al Consejo Institucional en la Sesión AIR-94-2018, a que se concluya la fase de análisis, dictamen y resolución de la propuesta de reforma citada.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.

Página 7

3. *Revisado el contenido vigente del “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”, se determina que el mismo no requiere ser ajustado en los términos del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.*

### **SE ACUERDA:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que el “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.
2. Este Consejo acoge los términos del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

### **SE ACUERDA:**

- a. Informar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el texto vigente del “Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 9, del 28 de abril de 2022.*

*Página 8*

**b.** Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**c.d.** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal